

"Por la cual se modifica el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia fiscal 2017 y de Reservas Presupuestales 2017 de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE - Región Central"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3.1 del Artículo 20 del Acuerdo Regional 01 de 2014, el numeral 3.12 del Artículo 3 del Acuerdo Regional 07 de 2015, y el artículo 74 del Acuerdo Regional 011 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo expidió el Acuerdo Regional 011 de 2015 *"Por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Región administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central"* y en su artículo 55 estableció que *"La ejecución de los gastos del presupuesto de la RAPE Región Central se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería de la Entidad y el monto máximo mensual de gastos con el fin de cumplir los compromisos"*.

Que el Consejo Directivo expidió el Acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2016 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada - RAPE - Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones"* y en sus artículos 10 y 11 estableció lo siguiente:

"Artículo 10. Programación de Pagos. El Director Ejecutivo de la RAPE Región Central se encargará de adoptar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual será elaborado y clasificado por la Dirección Corporativa de la RAPE Región Central, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el Consejo Directivo. El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la RAPE Región Central se hará a través del PAC. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en este. Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones del PAC cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan.

Artículo 11. PAC, Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar. El Programa anual Mensualizado de Caja – PAC financiado con recursos de la RAPE Región Central correspondiente a las Reservas presupuestales y las cuentas por pagar, deberán ser aprobado por el Director Ejecutivo. Las modificaciones al PAC correspondiente a cada dependencia con recursos del Presupuesto General de la RAPE Región Central serán presentados por el jefe de la misma a la Dirección Corporativa de la Región Central, para su aprobación en las fechas y plazos que se establezcan".



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 225 DE 2017

"Por la cual se modifica el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia fiscal 2017 y de Reservas Presupuestales 2017 de la Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE - Región Central"

Que mediante Resolución 292 del 13 de diciembre de 2016 se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e Ingresos y Gastos e inversiones de la Región Administrativa de Planeación Especial --RAPE - Región Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2017.

Que mediante resolución 305 de 2016 se adoptó el Programa anual Mensualizado de Caja -- PAC para la vigencia fiscal 2017 de la Región Administrativa de Planeación Especial -- RAPE - Región Central.

Que mediante acta de fecha 15 de enero de 2017 se constituyó el Programa anual Mensualizado de Caja -- PAC de las reservas Presupuestales 2017.

Que se realizó modificación al Programa anual Mensualizado de Caja -- PAC mediante Resolución 072 de 2017.

Que se realizó modificación en el mes de junio al Programa anual Mensualizado de Caja -- PAC mediante Resolución 137 de 2017.

Que se realizó modificación en el mes de julio al Programa anual Mensualizado de Caja -- PAC mediante Resolución 184 de 2017.

Que teniendo en cuenta los requerimientos solicitados por las diferentes áreas se hace necesario realizar la modificación al Programa anual Mensualizado de Caja -- PAC de la vigencia fiscal 2017 y de reservas Presupuestales 2017.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC para la vigencia fiscal 2017 y de Reservas Presupuestales 2017 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE -- Región Central, de conformidad con los documentos anexos que hacen parte integral de esta resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **10** AGO 2017


DIEGO GARCÍA BEJARANO
Director Ejecutivo

Elaboró: Leidy Joana Ramírez Pérez -- Técnico Administrativo - Tesorería
Carlos E. Rodríguez Chaparro -- Profesional Especializado - Presupuesto
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán -- Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Juan Manuel Pinzón Cáceres -- Asesor Jurídico

TIPO DE DOCUMENTO: **FORNATADO**

PROCESO INTERNO: **FORNATADO ANUAL INSTITUCIONALIZADO DE CAS (PAC)**

TITULO: **FORNATADO UNICO DE DISTRIBUCION DEL PAC**

PROGRAMACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2016 DE CONFORMIDAD CON ACTA DEL 15 DE ENERO DE 2017

VERSIÓN No. **VIGENTE A PARTIR DEL 04/11/2016**

Página **1** DE **1**

CÓDIGO: **4-01-03-01**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	AGUSTOS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PACTORIAL	VALOR PAC LIBERADO
0101-2	GASTOS	1,859,873,898	89,666,916	171,535,556	8,520,722	207,788,262	1,133,419,634	1,821,169,989	38,703,945
0101-2.1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	2,614,096	32,744,642	2,087,279	1,769,432.00	1,045,103	327,582	22,833,585	4,180,511
0101-2.1.1	Honorarios	5,980,000	5,610,000					5,610,000	2,970,000
0101-2.1.2	Intereses y Comisiones	1,827,897						1,827,897	0
0101-2.1.2.1	Servicios Públicos	3,614,730	886,920	909,850	697,662	807,693	344,592	1,827,897	0
0101-2.1.2.1.5	Bienestar				908,470			3,614,730	
0101-2.1.2.2	Mantenimiento	1,198,029	881,518					881,518	316,511
0101-2.1.2.2.1	Atendimientos								
0101-2.1.2.2.2	Comunicación y Transporte	11,102,490	5,151,154	1,072,429	103,200	81,500		10,244,490	858,000
0101-2.1.2.2.6	Salud Ocupacional	491,000	191,000	105,000		156,000		495,000	36,000
0101-2.2	GASTOS DE INVERSIÓN	1,833,059,798	76,862,304	169,448,277	8,520,722	201,683,159	1,133,419,750	1,798,336,364	34,523,434
0201-2.2.0.1	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA RURAL	398,090,226	22,700,654	119,991,997	187,991,997	201,683,159	179,998,176	373,090,226	11,000,000
0201-2.2.0.2	INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE LOGÍSTICA Y SERVICIOS PÚBLICOS	233,494,463	2,573,983	28,000,000	67,500,000	102,000,000	38,333,333	140,333,333	22,413,430
0201-2.2.0.3	COMPETITIVIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL	405,800,000				32,600,000		405,800,000	
0201-2.2.0.4	GOBERNANZA Y BIEN GOBIERNO	628,961,840	11,033,333	21,659,533	493,280	3,063,159	387,670,692	628,961,840	
0201-2.2.0.5	FORTEALCAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA RAPE - REGION CENTRAL	40,349,936	27,202,771	148,448,277	8,520,722	3,063,159		39,279,932	1,110,004

[*] Consolidado según información reportada por la diferentes áreas
 Modificación según Resolución 225 de 2017 correspondiente mes agosto

Edna Patricia Bernal
EDNA PATRICIA BERNAL
 Directiva Corporativa

Carlos E. Rodríguez Chacorro
CARLOS E. RODRÍGUEZ CHACORRO
 Profesional Especializado

Ledy Concha Ramírez Pérez
LEDY CONCHA RAMÍREZ PÉREZ
 Técnico Administrativo